



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"AÑO POR LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



ACUERDO DE CONCEJO N° 018- 2020- MPF- A/H.

Huancapi, 01 de junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

VISTOS:

El INFORME N° 091-2020-MPF-GIDUR- WPN/G, de fecha 28 de mayo del 2020, emitido por el Ing. WALTER PARIONA NALVARTE, Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincia de Fajardo, con el cual remite solicitud de servicio de la maquinaria pesada Retroexcavadora 420 F2- para la Municipalidad Distrital de Colca y el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2020 donde el Concejo Municipal acuerda aprobar la solicitud de servicio de maquinaria pesada Retroexcavadora 420 F2 para la Municipalidad Distrital de Colca y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establece el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales para el ejercicio de sus funciones en su gestión;

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad al Artículo 39° de la norma legal acotada, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Distrito de Colca, solicita apoyo de los servicios con la Retroexcavadora por 50 horas, para el prestación de limpieza y recojo de residuos sólidos entre otros, que se encuentra enmarcadas en la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional;

Que según El INFORME N° 091-2020-MPF-GIDUR- WPN/G, de fecha 28 de mayo del 2020, emitido por el Ing. WALTER PARIONA NALVARTE, Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincia de Fajardo, con el cual remite solicitud

de servicio de la maquinaria pesada Retroexcavadora 420 F2- para la Municipalidad Distrital de Colca y el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de mayo del 2020 donde el Concejo Municipal acuerda aprobar la solicitud de servicio de maquinaria pesada Retroexcavadora 420 F2 para la Municipalidad Distrital de Colca y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Concejo Municipal en Pleno;

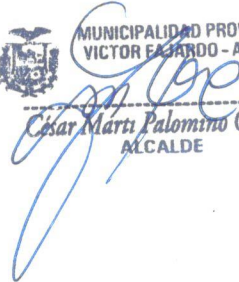
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de la Municipalidad Distrital de Colca apoyo de servicio con la maquinaria Retroexcavadora de la Municipalidad Provincial de Fajardo, para el Proyecto de “OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, EN EL SECTOR PILLUCHO, DISTRITO DE COLCA, PROVINCIA DE VICTOR FAJARDO, por 50 horas, y que el combustible dotara la Municipalidad Distrital de Colca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA, fue aprobado por unanimidad del Concejo Municipal. Regidores: Elvis Julio TINCO CHANCOS, Víctor CASAVILCA VALENCIA, Raúl Edgar POMA VENTURA, Flavia UCHARIMA TINCO y Leonardo VILCHEZ GOSME);

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Fajardo para la firma del Convenio para el cumplimiento de dicha solicitud.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VICTOR FAJARDO - AYACUCHO

Cesar Marti Palomino Cardenas
ALCALDE